NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA " .-

C A P I T A L S O C I A L : - S/. 10'000.000,oo.

A U M E N T O R E A L : - S/. 7'000.000,oo.

+ +

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día m a r t e s once (11) de Abril - de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, comparece :- el señor JOHN FLETCHER ORTMAN, en su calidad de GERENTE y como Tal Representante Legal de la Compañía " LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ", según consta de la documentación que se agrega.- El compareciente es estadounidense, inteligente en el idioma-español, casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruído por-mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, - que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de escrituras Públi -

cas sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Refor
ma de Estatutos Sociales de la Compañía " LA BODEGA EX
PORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ", al tenor de las siguien-
tes cláusulas :- P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N
T E : - Otorga la presente escritura el señor JOHN -
FLETCHER ORTMAN, de nacionalidad estadounidense, mayor
de edad, casado, domiciliado en Quito, en su carácter-
de Gerente, y como tal, Representante Legal de " La Bo
dega Exportadora Compañía Limitada ". - S E G U N D A.
A N T E C E D E N T E S :- 2.1 Por medio de la escri-
tura pública otorgada el veintiocho de abril de mil nove
cientos setenta y cinco, ante el Notario Primero del Can
tón Quito, Doctor Wladimir Villalba Vega, los señores -
John Fletcher Ortman y James Allan Verner constituyeron
esta Compañía con un capital social de Doscientos mil su
cres (S/ 200.000,00), totalmente desembolsado y dividi
do en Doscientas (200) participaciones de Un mil sucres
(S/ 1.000,00) cada una, de las cuales, Ciento treinta-
y dos (132) pertenecían al señor John Fletcher Ortman y
sesenta y ocho (68) al señor James Allan Verner.- 2.2
Este último, por escritura pública otorgada el treinta-
de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, cedió -
cincuenta y ocho (58) participaciones al señor John Flet
cher Ortman; Nueve (9) participaciones a la señora Jill
Winters Ortman y una (1) participación al doctor Carlos
Jiménez Salázar.- 2.3 Por haber transcurrido el plazo
contractual de duración de la Compañía, de diez años, -
ésta se disolvió de pleno derecho el día cinco de junio

de mil novecientos ochenta y cinco, según aparece de la Resolución número cero uno ciento sesenta y dos (01162) de dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de la Superintendencia de Compañías.- 2.4. Mediante escritura pública de trece de enero de mil novecientos ochenta y seis otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, se decidió la reactivación y la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital social y la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y seis (guión) uno (guión) dos (guión) uno (guión) cero cero trescientos noventa y tres (86-1-2-1-00393) de veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- 2.5. Por decisión de la Junta General de Socios de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social actual de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000) a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,oo) en SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 7'000.000,oo), en dinero efectivo, totalmente desembolsados y suscritos. De acuerdo con el artículo ciento dieciseis, letra "c" de la Ley de Compañías, el Doctor Carlos Jiménez Salázar renunció a su derecho de suscripción preferente a favor del señor John Fletcher Ortman.- T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL :- 3.1. En virtud de los antecedentes expresados, la Compañía " La Bodega Exportadora Compañía Limitada ", por medio de su Gerente y, como tal Representan

te Legal, señor JOHN FLETCHER ORTMAN, procede a aumentar la cifra actual del capital social de la Compañía en SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 7'000.000,oo) para que este capital social alcance el total de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,oo). Este aumento se realiza, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General, en dinero efectivo, los mismos que han sido suscritos y desembolsados mediante su entrega a la compañía en la forma indicada.- 3.2. El aumento de capital de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 7'000.000,oo) estará representado por siete mil (7.000) nuevas partiticipaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, suscrito y desembolsado de la siguiente manera: a) El señor JOHN FLETCHER ORTMAN suscribe seis mil seiscientos ochenta y cinco (6.685), nuevas participaciones de las cuales seis mil seiscientos cincuenta (6.650) le corresponden por su derecho de suscripción preferente más treinta y cinco participaciones nuevas cuyo derecho de suscripción preferente le ha cedido el doctor Carlos Jiménez Salázar; b) La señora Jill Winters Ortman suscribe trescientos quince (315) nuevas participaciones de un mil sucres cada una (S/1.000) y, c) El doctor Carlos Jiménez Salázar renuncia a su derecho de suscripción preferente de treinta y cinco participaciones nuevas a favor del señor John Fletcher Ortman, según consta en el acta de la respectiva Junta General.- C U A R T A.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: [redacted] tante en la escritura de constitución de veintiocho de abril-

de mil novecientos setenta y cinco dirá: " El Capital Social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES - (S/ 10'000.000,oo), dividido en diez mil participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una, el cual - se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera.- SOCIO: John Fletcher Ortman nueve mil quinientas treinta y cinco participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una. SOCIA: Jill Winters Ortman -- cuatrocientos cincuenta participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una. SOCIO : Doctor Carlos Jiménez Salázar quince participaciones de un mil sucres - (S/ 1.000,oo) cada una ".- Q U I N T A.- DOCUMENTOS- HABILITANTES :- Se agregan a la presente escritura, -- con el carácter de habilitantes, los siguientes documentos :- 5.1. Copia certificada e inscrita del nombramiento del señor John Fletcher Ortman, como Gerente de " La Bodega Exportadora Compañia Limitada".- 5.2. Copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma - de estatutos sociales.- 5.3. Copias certificadas de las Resoluciones número mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa del M.I.C.I.P., declarando, respectivamente, inversionistas nacionales a los señores John - Fletcher Ortman y Jill Winters Ortman para la suscripción del capital s que se refiere la presente escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente es

Dr. GUILLERMO

critura.- Redactó y firmó esta minuta el señor doctor Carlos Jiménez Salázar, afiliado al Colegio de Abogados de la Ciudad de Quito, con matricula profesional número novecientos nove[illegible] y seis.- H A S T A A Q U I,- LA M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos de Ley; y, leída que le fué al compareciente en su integridad, por mí el Notario, la aprueba en todas sus partes, se ratifica en ella y para constancia firman conmigo - en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F i r m a d o) John Fletcher Ortman, en su calidad de -- Gerente y como tal Representante Legal de - la Compañía " LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ", portador de la Cédula de Identidad - número Ciento setenta millones cuatrocientos - sesenta y siete mil ciento cuatro (guión) siete (170467104 - 7); E l N o t a r i o , F i r m a d o) G . B u e n d í a E . - - D o c t o r G u i l l e r m o B u e n d í a - E n d a r a, N o t a r i o V i g é s i m o - d e l C a n t ó n Q u i t o.----------

D O C U M E N T O S : H A B I L I T A N T E S .

+ +

+ =

05

Quito, a 29 de febrero de 1984

Señor Don
JOHN F. ORTMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "LA BODEGA EXPORTADORA CIA. LTDA." realizada el día de hoy, se decidió por unanimidad de votos elegir a usted Gerente de la Compañía por el período de cinco años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En esta virtud usted ejercerá las facultades que le conceden los Estatutos de la Compañía y la Ley de Compañías y será el Representante Legal.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública ante el Notario Primero de Quito, Dr. Wladimiro Villalba Vega, el 28 de abril de 1975, aprobada por Resolución No. RL-0347 de la Superintendencia de Compañías, de 20 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el No. 426, Tomo 106, el 5 de junio de 1975.

Aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración.

Muy Atentamente,

Dr. Carlos Jiménez Salazar
Presidente ad-hoc de la Junta General

Dejo constancia de mi aceptación del cargo de Gerente de la Compañía "LA BODEGA EXPORTADORA CIA. LTDA.". Quito, a 29 de febrero de 1984.

John F. Ortman

958

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor doctor Carlos Jiménez Salazar, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número novecientos noventa y seis, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una

ción que antecede.- Quito a veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Notario, firmado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello, confiero en una fojas útil, esta OCTAVA - - - - - - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de - Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

06

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1291

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N.738 de 29 de junio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOHN FLETCHER ORTMAN, de nacionalidad estadounidense residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 15 de octubre de 1974, cuyo registro es el N. 2-3012-3029, para que con el carácter de nacional invierta la suma de seis millones seiscientos ochenta y cinco mil sucres (S/. 6'685.000), en numerario, en el aumento de capital de la compañía denominada "LA BODEGA EXPORTADORA CIA.LTDA.", cuyo capital social será de diez millones de sucres (S/. 10'000.000), según lo acordado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 4 de abril de 1988.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a [illegible]

CERTIFICA :

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

FIEL COPIA LO CERTIFICO

Dr. GUILLERMO BUENDIA E.
ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION .N. 1290

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

[redacted] ORTMAN, de [redacted] en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 15 de octubre de 1974, cuyo registro es el N. 2-3012-3029, [redacted] /de [redacted] de trescientos [redacted], [redacted] en el aumento de [redacted] de la [redacted], cuyo capital social asciende a la suma de DIEZ [redacted] (S/. 10'000.000), según lo acordado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 4 de abril de 1988.

Por cuanto la mencionada inversionista tiene el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE. Dado en Quito, a 28 JUN. 1988

CERTIFICA :

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. ... Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MICIP

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LA BODEGA EXPORTADORA CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a 4 de abril de 1988, siendo las cuatro de la tarde, en la sede de la Compañía " La Bodega Exportadora Cía. Ltda ", situada en la casa Nº 614 de la calle Juan León Mera, se reunen las siguientes personas:

1.- El Sr. John F. Ortman, titular de 2850 participaciones de un mil sucres cada una.
2.- La Sra. Jill Winters Ortman, titular de 135 participaciones de un mil sucres cada una.
3.- El Dr. Carlos Jiménez Salazar, titular de 15 participaciones de un mil sucres cada una.

Los asistentes reseñados representan la totalidad del capital social de S/.3'000,000.oo de la Compañía, y aceptan, por unanimidad, al tenor del Art. 280, de la Ley de Compañías, celebrar una Junta General Universal para tratar de los siguientes puntos: 1) Aumento del capital social; y, 2) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Actúa como Presidente la titular, Sra. Jill W. Ortman, quién declara instalada la Junta General de Socios, en la cual se desempeña como Secretario el Gerente, Sr. John F. Ortman.

Con respecto al primer punto del orden del día, el Gerente, Sr. John F. Ortman pide la palabra y manifiesta que es conveniente para la Compañía aumentar el capital social de S/.3,000,000.00 en S/.7,000,000.oo hasta llegar al capital social de S/.10,000,000.oo en dinero efectivo, totalmente desembolsado y suscrito. El Dr. Carlos Jiménez Salazar pide la palabra para indicar que en conformidad con el Art. 116, letra "e" de la Ley de Compañías, los socios que no quieran suscribir y desembolsar el aumento de capital pueden renunciar a su derecho de suscripción preferente; y que él, Dr. Carlos Jiménez Salazar renuncia al derecho preferente a suscribir nuevas participaciones en el aumento de capital a favor del Sr. John F. Ortman.

Luego de algunas deliberaciones los socios acuerdan, por unanimidad, que se efectúe el Aumento del capital social, en efectivo y se desembolse inmediatamente el total de S/.7,000,000.oo hasta llegar al capital social de S/.10,000,000.oo.

En vista de ello y de la renuncia del Dr. Carlos Jiménez Salazar a su derecho de suscripción preferente los socios Sr. John F. Ortman y Sra. Jill W. Ortman suscriben en su totalidad el aumento de S/.7,000,000.oo; el primero por 6.685 participaciones por un total de S/.6'685,000.oo; y, la segunda por 315 participaciones, por un total de S/.315,000.oo; e indican que harán el desembolso en efectivo, inmediatamente a nombre de la Compañía.

Pero, medida previa al desembolso, "La Bodega Exportadora Cía. Ltda" deberá solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca que autorice la inversión extranjera directa de dólares de los Estados Unidos de América por el contravalor de sucres de S/.7'000,000.oo.

Dr. GUILLERMO BUENAÑO

Con relación al segundo punto del orden del día, el Gerente, Sr. John F. Ortman, solicita a la Junta General que apruebe la siguiente reforma de los Estatutos Sociales: La claúsula sexta de los Estatutos Sociales constantes en la escritura de constitución de 28 de abril de 1975 dirá: "El capital social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10,000,000.00), dividido en DIEZ MIL (10,000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1,000.00), cada una y totalmente suscrito por los socios. Las participaciones en que se divide el capital social pertenecen a los socios de la siguiente manera: a) Al señor JOHN F. ORTMAN, Nueve mil quinientas treinta y cinco (9,535) participaciones de un mil sucres cada una; b) A la señora Jill Winters Ortman, Cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de un mil sucres cada una; y c) Al Doctor Carlos Jiménez Salazar (15) participaciones de un mil sucres cada una."

La Presidente somete a consideración de la Junta la propuesta formulada por el Gerente, Sr. John F. Ortman, la misma que es aprobada por unanimidad

La Presidente concede un receso de cuarenta minutos para redactar la presente acta. Al cabo de ese tiempo y con los mismos asistentes se reanuda la sesión. El Gerente da lectura al acta, por orden de la Presidente, y los socios la aprueban por unanimidad.

La Presidente clausura la reunión a las seis horas y treinta minutos de la tarde y suscriben el acta todos los asistentes, de acuerdo con el Art. 280 de la Ley de Compañías.

John F. Ortman
Gerente

Jill W. Ortman
Presidente

Dr. Carlos Jiménez Salazar

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Dr. Guillermo Bustamante Cabrera
ABOGADO

Notario,

Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA" cuya copia antecede, de que ha sido APROBADA por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Número 89.1.2.1. - 00823 de 5 de Mayo de 1.989.-

Quito, a 25 de Mayo de 1.989.-

Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ochocientos veinte y tres del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 5 de mayo de 1989, bajo el número 1259 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 426 de 5 de junio de 1975, a fs. 2008 vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de "LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 11 de abril de 1989, ante el Notario Vigésimo del Cantón, Dr. Guillermo Buendía E..- Se fijó un extracto signado con el número 913.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6902.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

RAZON: Mediante Resolución No. 89.1.2.1.00823, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 5 de mayo de 1.989; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de LA BODEGA EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha Compañía, otorgada en esta Notaría, el 28 de abril de 1.975.

Quito, a 30 de junio de 1.989.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Dr. Jorge Machado Cevallos Certifica
QUITO-ECUADOR NOTARIA PRIMERA